

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Patagonia Argentina DIARIO DE SESIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. Jorge A. Bustos SECRETARIO LEGISLATIVO: Jorge O. Bigardt SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Rubén G. Borda

17º Sesión Ordinaria – 05 de Noviembre de 2007

CONCEJALES PRESENTES

Jorge A. Bustos Raúl A. Lambrecht Carmen del Valle Amico Miguel J. Vidal Ramona B. Falcon Carlos J. Isidori Roberto Mosqueira Héctor Otero Ricardo L. Telleria Carlos A. Gianovich

AUSENTES

Guillermo Skrt – reemplaza – Castro Carlos Lucio Galatro - reemplaza – Ponce Ivan Ricardo Marino Alicia Ludueña

SUMARIO

- I. Aprobación de Actas
- II. Proyectos Ingresados
- III. Despachos de Comisión:
 - 1. Proyectos de Ordenanza
 - 2. Proyectos de Resolución
 - 3. Proyectos de Resoluciones Internas.
 - 4. Comentario

I. APROBACIÓN DE ACTAS

• 16° Sesión Ordinaria 21-11-07

APROBADO POR UNANIMIDAD

II. PROYECTOS INGRESADOS

-Expediente Nº 4084- 219 HCD/07 Bloque Justicialista: Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Social y Cultural al Suplemento "Huilliches"

VISTO:

El suplemento denominado "Huilliches" creado por los estudiantes de la carrera de Periodismo de la Universidad del Sur, extensión Bahía Blanca de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que; el nombre asignado a este suplemento "Huilliches" deriva de Huilli (Sur), Che (gente); Gente del Sur.

Que; no debemos olvidar que la Patagonia esta poblada aún por estas comunidades indígenas, y son considerados los seres mas antiguos del universo.

Que; los Huilliches también llamados "manzaneros" ya que en el sur de la Provincia se encuentra este fruto en forma silvestre y estas eran recolectadas y usadas para su alimentación y de hecho los Huilliches eran grandes recolectores y expertos cazadores.

Que; mas de interiorizar a los lugareños, se destaca los hechos cotidianos de nuestro quehacer en los ámbitos sociales y culturales de la comunidad toda.

Que; fue creado con el fin de que este suplemento salga todos los sábados a efectos de tomarlo como enriquecimiento de nuestra culturas, ya que parte de ellas aun son desconocidas para la mayoría de la población.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE :

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Social, Cultural, Municipal al suplemento denominado "HUILLICHES", de acuerdo a la trayectoria de la vida cotidiana comarcal resaltando la labor diaria de la comunidad toda, en cuanto a lo moral, social, cultural y social.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo apoye esta iniciativa de estos estudiantes con el fin de no olvidar a estas comunidades y adoptar la enseñanza que ellos dejaron de valorar la tierra como el mismísimo recuerdo. ARTICULO 3°: De forma.

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-227HCD/07 Bloque Justicialista: Eleva proyecto de Ordenanza solicitando se autorice a realizar convenios con entidades financieras.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva establece las condiciones de orden tributario para el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, el Municipio dispone a través de la Dirección de Coordinación de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, los mecanismos y procesos necesarios para su facturación, emisión, incorporación y control de pago. Para ello cuenta con sistemas informáticos que permiten la automatización de procesos y el seguimiento de la información. En particular el sistema RAFAM próximo a implementarse en el área, permite incorporar los procesos necesarios para el cobro tributario a través de agentes financieros en forma automática. Este servicio tiene por objeto además de mejorar la gestión del Estado Municipal, ofrecerle al contribuyente nuevas posibilidades y un mejor servicio.

Desde la perspectiva del contribuyente, el pago de servicios representa un trámite tedioso que lo lleva a sensaciones de plena insatisfacción, impotencia y en ciertos casos a la morosidad. Esto se debe principalmente a la extensa distribución geográfica del distrito, los sistemas de cobros habilitados (Bancos, Delegaciones, etc.) con sus limitaciones horarias y días de atención.

En la actualidad las distintas entidades financieras, sumado a las bondades tecnológicas y a la sistemática automatización de procesos, permiten realizar pagos de una manera sencilla, dinámica y segura ya sea desde la perspectiva de quien paga o del que cobra.

POR TODO ELLO EL BLOQUE JUSTICIALISTA DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con las entidades financieras, con el objeto de percibir las tasas y derechos municipales a través del sistema de pago electrónico.-

ARTICULO 2°: Planifiquese a través del Área de Coordinación de Ingresos Públicos un sistema de premios para aquellos que realicen pagos a través del Sistema automático.-

ARTÍCULO 3º: Realícese las disposiciones complementarias con el objeto de reglamentar dicho proceso.

ARTÍCULO 4: De Forma.

PASA A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-231HCD/07 Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo prevea en el Presupuesto 2008 una Partida destinada a la construcción de baños públicos en la 1º bajada de Carmen de Patagones.

VISTO:

La necesidad de contar con servicios e infraestructura básica en algunos sectores de la costanera de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

QUE, la falta de baños públicos en la zona denominada de la "primera Bajada o Balneario Gabriela Cassano" se transforma en un problema vivido por todos los que allí concurren.

QUE, es un pedido constante de gran cantidad de vecinos que acuden diariamente a disfrutar de la naturaleza que ofrece la costa del rio.

QUE, si bien existen baños ya instalados, estos se encuentran en la zona de la "Segunda Bajada", quedando bastante alejados de la zona citada precedentemente.

QUE, en la temporada veraniega, estos sectores se transforman en puntos neurálgicos de concentración y tránsito de turistas, que requieren entre otros servicios, la utilización de baños públicos.

QUE, si queremos instalar a Carmen de Patagones dentro del circuito turístico, tenemos que ofrecer esta infraestructura, no sólo al habitante de la Comarca, sino a todo aquel que aún de paso hacia otros centros turísticos, desee disfrutar un día de la costa del Río Negro.

QUE, la inversión que realice el Estado en esta construcción, puede recuperarla a posteriori otorgando en concesión, la explotación de la misma

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, prevea en el Presupuesto 2008, una partida dentro de la Jurisdicción Obra Pública y Privada, destinada a la construcción de baños públicos en el área denominada "Primera Bajada o Balneario Gabriela Cassano" de la costanera de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Debido a la proximidad de la temporada estival, y hasta tanto se pueda realizar

la mencionada obra, solicitar se instalen baños químicos durante el verano.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084- 232 HCD/07 Bloque FREPAVI: Eleva Proyecto de Ordenanza instruyendo al Departamento Ejecutivo realice estudio técnico referido transito de camiones y vehículos de gran porte por calle Oliva de la localidad de Bahía San Blas.

VISTO:

El artículo 27, incisos 17 y 18 de la L.O.M., el expediente Nº 4084-3425/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente enunciado, el señor Lovera Antonio, manifiesta su molestia por la alta velocidad con que circulan los vehículos de gran porte, que transportan ripio y áridos en Bahía San Blas, ocasionando daños en las viviendas de esa localidad.

Que, oportunamente, diversos vecinos de esa localidad, solicitaron la colocación de reductores de velocidad sobre esa arteria, como así también la derivación del transito por otra calle o la prohibición del tránsito en la misma.

Que, mediante nota del Delegado Municipal de Bahía san Blas, de fecha 03 de mayo del año 2000, le informa al interesado que los camiones que transportan ripio serán desviados por una arteria alternativa.

Que, por trabajos que se están realizando en la costanera de Bahía San Blas, los vehículos que transportan ripio y áridos continúan circulando por esa arteria, incrementando los daños de las viviendas.

Que, no existe actualmente legislación referida a la prohibición de circulación de tránsito pesado en esa localidad.

Que, en virtud de ello, debe dictarse una norma que solucione dicha problemática.

POR ELLO, EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, a fin que a través del área correspondiente realice el estudio técnico necesario a fin de encontrar una solución definitiva a la situación del tránsito de camiones y vehículos de gran porte, por calle Oliva de Bahía san Blas.-

ARTÍCULO 2°: Hasta tanto se arribe a una solución definitiva a la problemática enunciada, prohíbase el tránsito de camiones y vehículos de gran porte por calle Oliva de Bahía San Blas, siendo desviados los mismos por calle Kennedy hasta Massini, continuando desde ésta última por calle Oliva hacia la Cantera.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.

PASA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084- 233 HCD/07 Bloque FREPAVI: Eleva Proyecto de Ordenanza Estableciendo el valor de la ficha para el servicio de taxi.

VISTO:

El artículo 27, inciso 23 de la LOM, el Proyecto de ordenanza tramitado bajo expediente Nº 4084-216HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Proyecto de Ordenanza enunciado en el Visto, se suprime el artículo referido a los valores que se deben abonar por el uso del servicio de taxi.

Que, por ello, resulta necesario establecer mediante Ordenanza, la tarifa del mencionado servicio

Que, es facultad de éste Honorable Cuerpo el fijar el valor de la tarifa del servicio de taxis, mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase en \$0,14 (catorce centavos), el valor de la ficha para el servicio de taxi.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR MAYORIA (9 VOTOS AFIRMATIVOS – 2 ABSTENCIONES)

-Expediente Nº 4084- 234 HCD/07 Bloque FREPAVI: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza 74/99.

VISTO:

El artículo 27, inciso 17 de la L.O.M., la Ordenanza Nº 74/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe una gran cantidad de perros, alojados en domicilios particulares de la zona urbana de Carmen de Patagones.

Que, los mismos son utilizados generalmente para la caza con jauría.

Que, la permanencia de estos animales en dichos domicilios provoca molestias, en las viviendas a los domicilios en que se encuentra estos animales.

Que, dicha situación atenta contra la salubridad y seguridad de las personas.

POR ELLO, EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Modifiquese el Artículo 10º de la Ordenanza 74/99, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Queda expresamente limitada, la tenencia familiar particular de canes a un máximo de 2 perros, sujeto a la capacidad económica y de infraestructura edilicia domiciliaria que acredite el tenedor propietario ante la Autoridad Sanitaria Municipal_de competencia, a fin de ase-

gurar la buena salud de las mascotas en defensa de la Salud Pública y el resguardo equilibrado y eficiente del medio ambiente residencial.-

ARTÍCULO 2º: Modifiquese el artículo 11º de la Ordenanza Nº 74/99, quedando redactado de la siguiente manera:

<u>"Artículo 11:</u> La instalación o funcionamiento de locales destinados a la guarda transitoria o permanente de perros y/o gatos, será fuera del radio urbano de cada localidad.

- a-1) La zona será controlada por la Autoridad competente del Municipio.-
- a-2) La supervisión de dicha norma estará a cargo de un médico veterinario, según quede establecido.
- a-3) Si se llegase a verificar lugares de funcionamiento destinado a la guarda de animales (perros), que sean usados para la caza dentro del radio urbano, que atenten contra el resguardo ambiental y la salud de la población, los mismos serán desalojados con un plazo de 48 horas, actuando según los artículos 21, 22 y 23 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como artículo 11 bis de la Ordenanza Nº 74/99, el siguiente texto:

"Artículo 11 bis: La instalación o funcionamiento de locales destinados a la guarda transitoria o permanente de perros y/o gatos (léase Sociedad Protectora de Animales), serán autorizados por el Municipio, verificándose previamente los siguientes requisitos:

- a) La Zona.-
- b) Las condiciones higiénico sanitarias.-
- c) Las condiciones edilicias.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084- 235 HCD/07 Bloque Justicialista: Eleva Proyecto de Resolución, referido a entrega de distinciones para los logros obtenidos de los clubes Jorge Newbery y Atenas en la Liga Patagónica de Básquetbol 2007

VISTO:

Los campeonatos obtenidos por los clubes Jorge Newbery y Atenas de Carmen de Patagones en la Liga Patagónica de Básquetbol, y;

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes históricos y geográficos sumados al reconocimiento jurídico de la ley 25.955, ubican al Distrito de Patagones en la Patagonia Argentina.

Que, en pleno uso de estos derechos, toda participación activa fortalece nuestra identidad patagónica.

Que, todas la provincias reconocen al Partido de Patagones como parte integrante de la Patagonia Argentina.

Que, siendo el deporte una herramienta integradora, en este caso regional, donde cada equipo representa una región de la Patagonia y se identifica con su ciudad de origen y su gente, en cada juego visitar o recibe a otro equipo fortaleciendo de este modo el vinculo entre regiones.

Que, En el transcurso de este año se desarrolló la Liga Patagónica de Básquetbol en el que participaron clubes de todas las Ligas que integran la Patagonia, en categoría mayor y categorías menores, coronándose campeones los clubes mencionados.

POR TODO ELLO EL BLOQUE JUSTICIALISTA DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Distíngase con una placa de reconocimiento al Club Jorge Newbery, de Carmen de Patagones, Campeón de la Liga Patagónica de Básquetbol, año 2007, primera división.-

ARTÍCULO 2°: Distíngase con una placa de reconocimiento al Club Atenas, de Carmen de Patagones, Campeón de la Liga Patagónica de Básquetbol, año 2007, categoría Infantiles.-

ARTÍCULO 3º: Distíngase con un certificado honorífico a los basquetbolistas y cuerpo técnico integrantes del primer equipo del Club Jorge Newbery, cuyos integrantes figuran en el anexo I que se adjunta y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º:Distíngase con un certificado honorífico a los basquetbolistas destacados y cuerpo técnico integrantes de la categoría infantiles del Club Atenas, cuyos integrantes figuran en el anexo II que se adjunta y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

III. <u>DESPACHOS DE COMISIÓN</u>

1. Ordenanzas:

• Comisión de Asuntos Varios -Expediente Nº 4084-216HCD/07 Bloque FREPAVI: Eleva proyecto de Ordenanza Regulando el servicio de taxi y derogando la Ordenanza 129/98.

*Teniendo en cuenta las modificaciones se procederá a realizar el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza *

APROBADO POR MAYORIA DESPACHO DE COMISION

-Expediente Nº 4084- 4325/07 Club Deportivo Social de J. A. Pradere: Solicita autorización para la venta de un Bono Contribución.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4325/07, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL DE J. A. PRADERE", solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1</u>°: Autorizase a el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL DE J. A. PRADERE", a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

• 500,00 (QUINIENTOS) Boletas de DOS (02) números – VALOR: \$60,00 c/u.

Los Premios y Sorteos serán los siguientes: SORTEO FINAL:

FECHA DE SORTEO: 24 de Mayo de 2008 con la última jugada Lotería Nacional.

- Premio: 1° CINCO (05) VAQUILLONAS.
- Premio: 2º TRES (03) VAQUILLONAS.
- Premio: 3º UNO (01)VAQUILLONAS.

Por pago de contado: sorteo de UN (01) GRABADOR CON MP3, el 14 de Febrero de 2008 por Lotería Nacional.

ARTICULO 3°: El responsable de la Venta del Bono Contribución Municipal serán los integrantes de la Comisión directiva, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 163

APROBADO POR UNANIMIDAD



-Expediente Nº 4084—211HCD/07 Director Inspección General Pablo Mercapide: Eleva informe sobre relevamiento de paradas de taxi.

VISTO:

El Artículo 27, inciso 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente 4084-211HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar los espacios públicos designados como "paradas de taxis".

Que, asimismo, una vez establecidas las "paradas" para las empresas de servicio de taxis, debe procederse a demarcar y señalizar las mismas.

Que, debe establecerse para cada "parada" una medida máxima de ocupación de espacio.

Que, cada vehículo que presta el servicio de taxi es responsable fiscal del espacio público que ocupa.

Que, resulta necesario respetar la distancia mínima entre paradas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Establézcanse como paradas libres para el servicio de taxis a los espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones ubicados en:

- Avenida Juan Domingo Perón y calle Celedonio Miguel, sobre Avenida Juan Domingo Perón, vereda impar (20 metros de estacionamiento).
- Comodoro Rivadavia y San Martín, sobre Comodoro Rivadavia, vereda impar (28 metros de estacionamiento).
- Comodoro Rivadavia e Irigoyen, sobre Comodoro Rivadavia, vereda impar, (16 metros de estacionamiento).-
- Calle Dr. Baraja y España, sobre Dr. Baraja, vereda par, (24 metros de estacionamiento).
- Calle Bynon y 7 de Marzo sobre Bynon, vereda impar, con un espacio máximo de ocupación de (20 metros de estacionamiento).-
- Calle Barbieri, entre Méjico y Bertorello, (Terminal de ómnibus), (20 metros de estacionamiento).
- Calle Bernal y Bertolone, sobre Bernal, vereda impar (20 metros de estacionamiento).

- Roca y Bynon, sobre Roca vereda impar, (20 metros de estacionamiento).
- Villegas y San Lorenzo, sobre Villegas vereda par (16 metros de estacionamiento)

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, procederá a la demarcación y señalización, de los espacios públicos designados como paradas libres, respetando las medidas de ocupación establecidas en la presente, indicando en la cartelería pertinente, el carácter de parada libre de las mismas, y el número de Ordenanza respectivo.-

ARTÍCULO 3: Procedase, a través del área correspondiente al retiro de la cartelería y señalización de aquellas paradas que sean desafectadas a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4: Los permisionarios del servicio de taxis deberán abonar el canon correspondiente, por derecho de ocupación o uso de espacio publico de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 5: Deróguense las ordenanzas Nº 78 y 80, promulgadas por Decretos Nº 1453/07 y 1455/07, respectivamente, y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 164

APROBADO POR MAYORIA (9 afirmativo – 3 negativos)

• Comisión de Hacienda y Presupuesto: -Expediente Nº 4084-3381/2007 Intendente Municipal: Eleva proyecto de ordenanza autorizando al D. E. A adquirir los inmuebles de propiedad de Hugo Stroeder

VISTO:

La necesidad de adquirir lotes en la Localidad de Stroeder para la construcción de viviendas de tipo social, y.

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes caratulados "Municipalidad de Patagones c/ Stroeder Hugo y/o herederos" (nº 217/01) y "Municipalidad de Patagones c/ Aurrecochea Jose Maria s/ Apremio" (nº 165/01), ambos del Juzgado de Paz Letrado de Patagones, se encuentran en etapa de subasta judicial de bienes del deudor, habiendo la Municipalidad de Patagones designando los inmuebles que serán objeto de la misma.

Que, atento la necesidad referida, importa una necesaria medida para los intereses fiscales, procurar la adquisición de estos inmuebles participando como oferentes de la subasta judicial, ya que puede obtenerse un precio conveniente, y existe además un importante crédito a favor que oficiaría de compensación, evitando o reduciendo sustancialmente la afectación de fondos líquidos de las arcas municipales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adquirir los inmuebles de propiedad de Hugo Stroeder en la Localidad homónima, que serán objeto de subasta judicial designados bajo Nomenclatura Catastral Circunscripción VII -Sección A: Mza. 73 Parc. 14; Mza. 73 – Parc. 13; Mza. 73 – Parc. 12; Mza. 73 – Parc. 11; Mza. 73 – Parc. 10; Mza. 73 – Mza. 9; Mza. 73 Parc. 8; Mza. 73 – Parc. 7; Mza. 73 – Parc. 6; Mza. 73 – Parc. 5; Mza. 73 - Parc. 4; Mza. 73 - Mza. 2; Mza. 73 Parc. 1; Mza. 42 – Parc. 12; Mza. 42 – Parc. 11; Mza. 42 – Parc. 10; Mza. 42 – Parc. 9; Mza. 42 – Parc. 8; Mza. 42 - Parc. 7; Mza. 42 - Parc. 6.-ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adquirir los inmuebles de propiedad de Jose María Aurrecochea en la localidad de Stroeder, que serán objeto de subasta judicial designados bajo Nomenclatura Catastral Circunscripción VII – Sección A – Mza. 26 - Parc. 1 – Matricula 1841; Mza. 26 – Parc. 12 – Matricula 1840; Mza. 27 – Parc. 2 – Matricula 1433; Mza. 79 – Parc. 10a - Matricula 1419 y Mza. 27 – Parc.3 – Matricula 1434.-

ARTÍCULO 3º: A tal fin se compensará el valor de venta con el crédito que titulariza la Municipalidad de Patagones como acreedora de esos expedientes judiciales, encontrándose autorizada a abonar el mayor valor que surja de aquella.-

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 165

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-4333/07 Bellini Irma: Solicita eximición de tasas Municipales (año 2006)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-4333/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la eximición de Tasas Municipales a favor de la señora Bellini, Irma correspondientes al año 2006.

Que, a fojas 2, obra informe socio económico de la Dirección de Acción Social.

Que, por tratarse del año 2006, corresponde la condonación de las mismas y no su eximición.

Que, a fojas 15, el Señor Intendente Municipal, refiere a la condonación de las tasas mencionadas.

Que, es facultad de este Honorable Concejo, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese a la señora Bellini Irma Ester, DNI 4.030.854, la deuda por Tasas Municipales, correspondiente al año 2006.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 166

APROBADO POR MAYORIA (12 VOTOS AFIRMATIVOS – 1 NEGATIVOS)

Comisión Asuntos Legales:

Comision risultos Degales.

-Expediente Nº 4084- 4170/07 Intendente Municipal: Solicita convenio de colaboración e/ Universidad Nacional de la Plata y la Municipalidad de Patagones.

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4170/07, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 18 del citado expediente, obra proyecto de Ordenanza Nº 118/07- aprobando Convenio y Anexo entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Patagones.-

Que, a fojas 20, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, solicita se ratifique o rectifique el Proyecto adjunto, por el cual considera que no se corresponde con la cláusula 6º del citado convenio, que obra a fojas 14 y 16 del mismo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio y su Anexo II- entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata, la Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Publica y la Municipalidad de Patagones, para el Desarrollo de la Actividad de la Unidad Académica Signataria del presente en el ámbito de la ciudad de Patagones, Partido de Patagones.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, pase al departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 167

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084- 4361/07 Intendente Municipal: Solicita convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Asuntos Agrarios s/ tramites de Boleto de Marca o señal.

VISTO:

El Convenio entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente tiene por objeto que ambas partes concuerdan en la necesidad de descentralizar operativamente algunas funciones especificas a fin de lograr una mayor inmediatez y celeridad en la realización del trámite de Boleto de Marca y/o Señal logrando de esa forma la prestación de un mejor servicio por parte del Estado a los Productores de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, El Ministerio faculta al Municipio a prestar el servicio de trámite relacionado a la Adquisición, Renovación, Transferencia, Duplicados, Rectificaciones y Certificados de Marca o Señal de Ganado.-

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, a partir del a fecha de la firma del presente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de Patagones, a fines de que ambas instituciones concuerdan en la necesidad de descentralizar operativamente algunas funciones especificas a fin de lograr una mayor inmediatez y celeridad en la realización del trámite de Boleto de Marca y/o Señal logrando de esa forma la prestación de un mejor servicio por parte del Estado a los Productores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 168

 • Comisión de Tierras y Obras Publicas: -Expediente Nº 4084-2783/96

Eugster Néstor: Solicita tenencia de Chacra N° 121 y 122 Circ. XIV.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la L.O.M. y el Decreto-Ley 9533, la Ordenanza 51/05, el expediente Nº 4084- 2873-96, y:

CONSIDERANDO:

Que el señor Eugster Néstor es ocupante de las Chacras Municipales N° 121 y 122 desde el año 1987.

Que, al no contar con Ordenanza de tenencia precaria alguna, no se ha emitido el canon correspondiente, motivo por el cual, el solicitante no registra deuda con este Municipio.

Que, éste ha manifestado en reiteradas oportunidades, mediante notas y en forma verbal, su predisposición a regularizar su situación de tenencia, con opción a compra.

Que, en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 51/05, el Departamento Ejecutivo debe convocar a cada uno de los ocupantes de las chacras municipales para ofrecerle la tenencia precaria o la venta de la misma aplicando el procedimiento establecido en el Decreto-Ley 9533 y la Ordenanza 103/00.

Que, a fojas 11 del expediente enunciado en el Visto, obra nota de solicitud del interesado, sobre las chacras de referencia.

Que, a los efectos de encontrar una solución definitiva a la regularización de las chacras municipales, se debe promover el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO Nº 1: Otórguese con carácter de tenencia precaria, con opción a compra, las Chacras Municipales Nº 121 y 122, al Sr. Eugster Néstor L.E. Nº 8.002.823, por el término de 2 años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO Nº 2: Procédase a través del Departamento Ejecutivo a realizar el convenio respectivo, y el cobro del Canon correspondiente, de

acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-

ARTICULO Nº 3: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 169

-Expediente N° 4084-4083/07

SO y SP: Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta calle Biagetti

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 2205/07 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra "CORDÓN CUNETA EN CALLE BIAGGETTI e/ BYNON Y VILLEGAS DE CARMEN DE PATAGONES", y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-4083/07.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra de "Cordón Cuneta en calle Biaggetti e/ Bynon y Villegas de Carmen de Patagones",

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 170

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-218HCD/07 Bloque FREPAVI: Eleva proyecto de ordenanza otorgando tenencia precaria al señor Palacios, Héctor D; Chacra 142.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la L.O.M. y el Decreto-Ley 9533, y:

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Domingo Palacios es ocupante de la Chacra Municipal N°142, fracción norte.

Que, el señor Palacios, ha manifestado en reiteradas oportunidades, mediante notas y en forma verbal, su predisposición a regularizar su situación de tenencia, con opción a compra.

Que, en la ordenanza N°51/05, queda plenamente establecido la prohibición de venta, de las chacras N°142, 160, 164, 165, 179 y 184

Que, resulta necesario que la Municipalidad disponga de tierras en áreas complementarias a la zona urbana, con el objeto promover otras actividades de desarrollo económico y emprendimientos de interés Municipal.

Que, a los efectos de encontrar una solución equitativa y definitiva a ambas necesidades en un punto de equilibrio, se debe promover el acto administrativo correspondiente, que refleje claramente la situación planteada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese con carácter de tenencia precaria, al Sr. Héctor Domingo Palacios, D.N.I. N° 5.508.410 una fracción de la Chacra N°142 sección norte, cuya superficie es de 10 hectáreas, 62 áreas y 18 centiáreas, identificada según plano adjunto.

ARTICULO 2º: El plazo de la tenencia establecido en el art. Nº1 es por el término de 5 años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a iniciar los trabajos correspondientes, en la fracción de tierra no comprendida en la tenencia otorgada al señor Hector D. Palacios.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA **SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07**, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 171

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084- 765/00

Roa Raúl, Vera Rosa y Bruzzone Roberto: Solicitan una o dos parcelas en el Parque Industrial

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-765/00, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 del citado expediente, se encuentra inserto el convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y los Sres. RAUL ROA – ROSA VERA Y ROBERTO BRUZZONE, por la cual se acordó el uso de un terreno ubicado en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones, identificado como: Chacra 186, Mz. 186 b, lote 12, con una superficie de

lote 12, con una superficie de 2.400m2, en el Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones.-

Que, el citado terreno, tendría la finalidad de instalación de un vivero de plantas ornamentales.Que, a fojas 33 la Subsecretaría de Desarrollo

Que, a fojas 33 la Subsecretaria de Desarrollo local, sugiere la posibilidad de desafectar la parce-la por incumplimiento de la Cláusula 3º del convenio firmado en diciembre del 2000, a fojas cinco (5).-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese el lote 12- Manzana 186b- Chacra 186 con una superficie de 2.400m2., Sector Industrial Planificado de Carmen de Patagones, otorgada a los Señores: RAUL ROA- DNI. N°14.118.471- ROSA VERA- L.C.N° 6.713.413 Y ROBERTO BRUZZONE- DNI.N° 6.548.492, en concepto de incumplimiento a lo establecido en la Cláusula 3° del convenio firmado en diciembre de 2000 -

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 172

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084-225 HCD/07 Namur, David Miguel: Solicita espacio publico ubicado en calles San Lorenzo y Villegas para instalar un kiosco tipo escaparate.

SE RETIRA DE LA SESION

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084- 131 HCD/07 Héctor Ismael Tessitore: Solicita espacio publico para instalación de un carrito para la venta de comidas rápidas.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 27 y 55 de la L.O.M, el expediente Nº 4084-131HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente enunciado en el Visto, el señor Héctor Ismael Tessitore, solicita un espacio público, a fin de instalar un carrito de comidas rápidas.

Que, de implementarse, este emprendimiento se constituiría en el único ingreso del señor Tessitore.

Que, a fojas 5 del mismo, desde el Área de inspección General se informa que el interesado reúne los requisitos exigidos para habilitar el carrito mencionado.

Que, a fojas 4, obra plano, indicando el sector donde se instalaría el mismo.

Que, el señor Director de Turismo, a fojas 9, avala propuesta del solicitante.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO Nº 1: Autorícese al Señor Héctor Ismael Tessitore, DNI 10.832.130, domiciliado en calle Magaldi (22) Nº 833 de Viedma a ocupar espacio público de acuerdo a plano adjunto, a fin de instalar un carrito de comidas

ARTICULO Nº 2: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 173

2. Proyectos de Resolución:

• Comisión de Asuntos Varios -Expediente Nº 4084- 224 HCD/07 Natalia Knell Directora Escuela 204 de J. A. Pradere: Solicita se declare de Interés Municipal Educativo al Proyecto "Jóvenes, educación y trabajo"

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Directora, Escuela Media N° 204 de J. A. Pradere, Natalia V. Knell, en referencia al Proyecto "Jóvenes, Educación y Trabajo", y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se declare de Interés Educativo, Cultural y Social al Proyecto "Jóvenes, Educación y Trabajo"

Que, el mismo tiene como objetivo principal incorporar la Educación como Técnica en esa Localidad, que se encuentra sustentado en los alineamientos de la Ley de Educación Nacional, Ley de Educación Provincial, Ley de Desarrollo de S. O. y Ley de Educación Técnico – Profesional.

Que, se basa en un diagnostico estratégico, que tiene como objetivo brindar una oferta educativa de calidad que responda a las necesidades reales de los Jóvenes de nuestra región.

Que, ofrece una propuesta educativa de calidad asegurando la inclusión, la permanencia y la adquisición de saberes significativos para continuar los estudios superiores y el desarrollo de competencias técnicas vinculadas al ámbito laboral.

Que, fortalecer la formación de nuestros ciudadanos comprometidos con su comunidad propiciando su participación, la toma de decisiones y el desarrollo Local. POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Educativo, Cultural y Social al Proyecto "Jóvenes, Educación y Cultura", presentado por la escuela Media N° 204 de la Localidad de J. A. Pradere.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente al señor Intendente, Concejo Escolar y autoridades de la Escuela Media Nº 204 de J. A. Pradere.

<u>ARTICULO 3°:</u> Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 72

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-213HCD/07

Yuri Pie- Coordinador de Hogares: Solicita declarar de Interés Municipal y reconocimiento de valor laboral a el proyecto de capacitación para los empleados de hogares.

VISTO:

El expediente 4084 – 213HCD-07,en el cual se solicita por medio del Equipo Técnico Coordinación de Hogares de la Municipalidad de Patagones, la declaración de Interés y Reconocimiento a el Proyecto de Capacitación para Empleados de Hogares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mismos trata de fortalecer la calidad de vida en lo cotidiano sobre la actitud individual y colectiva respecto a la situación del niño, niña y adolescente desde las consecuencias psicosocial, abandono e institucionalización.

Que, sus objetivos se establecen en reflexionar acerca de la tarea y aptitudes que se ponen en juego con relación a situaciones laborales especificas y a descubrir los estilos propios de aprendizaje y de trabajo, así como sus dificultades.

Que, es de importancia para nuestra Comunidad el Plan de Capacitación, para los empleados de Hogares ya que su etapa de capacitación y su tarea psicológica implica el análisis de los procesos de aprendizaje, en un espacio de reflexión sobre los obstáculos surgidos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal y Reconocimiento de valor Laboral a el Proyecto de Capacitación para los Empleados de Hogares.-----ARTICULO 2°: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 74

APROBADO POR UNANIMIDAD

• Comisión de Hacienda y Presupuesto -Expediente Nº 4084-214HCD/07 Asociación Empleados Municipales: Solicitan a la mayor brevedad posible una entrevista con integrantes de ese Cuerpo tema situación salarial de los empleados.

VISTO:

La solicitud de la Asociación de Empleados Municipales de Patagones, tramitada bajo expediente 4084-214HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud refiere a concretar una reunión con los señores Concejales para referirse a la situación salarial de los empleados municipales del Partido de Patagones.

Que, asimismo, se hace referencia al tratamiento del Presupuesto Municipal 2008.

Que, por ser un tema tan particular, el Departamento Ejecutivo, en la figura del Señor Intendente Municipal no debiera estar ausente ante una eventual reunión.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Señor Intendente Municipal, concrete a la brevedad una reunión con los señores Concejales, a efectos de abordar la problemática salarial de los empleados municipales.-

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Asociación de Empleados Municipales de Patagones, de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 76

3. Proyectos de Resoluciones Internas:

Expedientes con Despachos de Comisión.

- Comisión de Asuntos Varios
- -Expediente Nº 4084-173HCD/07

HCD Coronel Rosales: Solicita adhesión a Resolución N° 53/07(solicitud ante la Subsecretaria de defensa del consumidor de la Nación a fin que inicie gestiones ante empresas de celulares para que publiciten precio final en los servicios que publicitan.

VISTO:

El expediente 4084 – 173HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente se solicita adherir a las resoluciones N° 46/07, 47/07 y 53/07 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Ciudad de Punta Alta.

Que, este Honorable Concejo Deliberante a Adherido a la Resolución N° 53/07, mediante la Cual se solicita a la Subsecretaria de defensa del Consumidor de la Nación se arbitren medidas al respecto de los servicios publicitarios de telefonía celular.

Que, el mismo a cumplido con los tramites administrativos correspondientes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir El presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 73

APROBADO POR UNANIMIDAD



-Expediente N° 4084-104 HCD/07

Leonardo Perez Vic.Pte Cámara de Propietarios de Taxis de Patagones: Presentación de un anteproyecto de Ordenanza que establece el régimen del servicio de automóviles de taxis y remises en Patagones

VISTO:

El expediente 4084 – 104HCD-07 y su anexo 4084 – 103HCD07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mismos la Cámara de Propietarios de Taxis de Patagones, presenta un Anteproyecto de Ordenanza.

Que, establece el "Régimen del Servicios de Móviles Taxis y Remisses", el cual contiene diversas modificaciones que permitirán no solo mejorar el servicio, sino adoptar una legitimación acorde a la realidad actual.

Que, en virtud a lo solicitado, esta Comisión teniendo en cuenta el Anteproyecto, antes mencionado, esta trabajando y elaborando un Proyecto de Ordenanza mediante el cual se deroga la Ordenanza Vigente y regula el servicio de Taxis en el Partido de Patagones.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese y archive-

se.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 75

• Comisión de Hacienda y Presupuesto

-Expediente Nº 4084- 35 HCD/07 Asociación Cooperadora Chacra Experimental, Juan S Bilos: Solicita eximición de tasas municipales.

VISTO:

El expediente 4084 - 35HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Campo Chacra Experimental, solicita la eximición de Tasas Municipales, por marcas, señales y guías, correspondientes al periodo 2007.

Que, por Ordenanza N° 37, promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1158/07, se ha procedido a la eximición del pago.

Que, por ende, se han cumplido con los pasos Administrativos correspondientes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archíve-

se

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 77

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Asuntos Legales

-Expediente Nº 4084-54HCD/05

Juez de Faltas Dr. Pablo O. Galatro: Manifiesta la falta de normas que regulen el transito de vehículos de gran porte.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-54HCD/2.005, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Sr. Juez de Faltas, pone de manifiesto su preocupación por la falta de normativas respecto del tránsito de vehículos de gran porte.

Que, oportunamente se solicitó información a la Dirección de Inspección General respecto a la elaboración de proyectos al respecto.

Que, a Fojas 4 Vta, se informa que esa Dirección y la Subsecretaría de Riego y Planificación se encuentran elaborando una norma al respecto.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA **SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07**, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 78

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-504HCD/97 Bloque Justicialista: Elevan Proyecto de Ordenanza para regularizar la función de las salas velatorias.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-504HCD/97, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se eleva a este Honorable Cuerpo, Proyecto de Ordenanza, tendiente a regularizar el funcionamiento de las salas velatorias.

Que, a fojas 8 Vta. del expediente enunciado en el Visto, el señor Director de Inspección General informa que el funcionamiento de las mismas se encuentra regulado por la Ordenanza General Nº 161.

Que, de Fojas 9 a 14, obra copia de la Ordenanza General enunciada, incluyendo a fojas 15, una copia de la Ordenanza General Nº 271, modificatoria de la primera.

Que, las mismas son afines a todos los Distritos de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 5.-

ARTÍCULO 2º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 79

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-49HCD/06 Lic. Manuel Arias Diputado Provincial: Solicita la adhesión al Proyectos de Ley sobre elección de Delegados Municipales

VISTO:

El expediente 4084 – 49HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra una solicitud, presentada por la Honorable Cámara de Diputados, en adhesión al Proyecto de Ley sobre elección de Delegados Municipales.

Que, el mencionado Proyecto propone que los Delegados Municipales sean electos, mediante voto directo, por los habitantes permanentes de cada Delegación.

Que, esta Comisión ha solicitado se informe, desde la Dirección de Asesoria Legal y Técnica, la que no emitió dictamen.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En un todo de acuerdo con lo expresado por la Comisión de Asuntos Legales, obrante a fojas 8. Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 80

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Tierras y Obras Públicas
 Expediente Nº 4084-2843/06
 Fidel Carolina: Solicita fracción de Tierra

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-2843/2006, la ordenanza 103/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de una fracción de tierra en una chacra o quinta municipal, por parte de la señora Carolina Fidel.- Que, la Ordenanza enunciada en el Visto establece la modalidad de procedimiento, respecto de los requisitos necesarios para acceder a una fracción de tierra fiscal municipal.

Que, a fojas 4 del expediente mencionado, desde el Área de Catastro se sugiere informar a la solicitante de los requerimientos de la Ordenanza Nº 103

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Enviar copia de la Ordenanza Nº 103/000, a la interesada, con copia de la foja 4 del presente expediente.-

ARTÍCULO 2º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 81

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084-3472/07

SO Y SP: Ref. s/ aprobación Proyecto instalación Ermita de la Virgen en el sector del muelle.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-3472/2006,, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra propuesta de la señora Subdirectora de Patrimonio Histórico, sobre la instalación de una Ermita, en el muelle de lanchas de Carmen de Patagones, solicitado por los coordinadote y organizadores de las Peregrinaciones a la Virgen de la Inmaculada Madre del Corazón Eucarístico de Jesús .

Que, oportunamente se requirió opinión a la Comisión Nacional de Museos Monumentos y Lugares Históricos sobre la realización de la obra.

Que, a fojas 27 del expediente de referencia, desde esta Comisión, de acuerdo a decisión tomada en reunión plenaria, se desaconseja el emplazamiento de la Ermita en el sector del Poblado Histórico de Carmen de Patagones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Procedase al desglose de los expediente Nº 4084- 3472/07 y su anexo 4084- 41 HCD/07

ARTICULO 2º: Enviar copia de la nota de la Comisión Nacional de Museos Monumentos y Lugares Históricos, obrante a fojas 27 a los interesados.-

ARTÍCULO 3°: Remitir el expediente 4084-3472/07 al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder y el expediente 4084-41 HCD/07 al archivo de este Honorable Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 82

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084-20HCD/99

Ilda Isabel Walter: S/ tenencia precaria de una fracción de tierra de la Qta 15

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4084-20HCD/99, 4084-187HCD/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos refieren a la parcela identificada catastralmente como Quinta 28, anexo I, Circ. I-D-15 II, partida 7239-3-1 cedida oportunamente en tenencia precaria por Ordenanza 36/03.

Que, dicha tenencia vence en el mes de mayo de 2008.

Que, en virtud de ello, se solicita la compra de la misma

Que, para ello es necesario realizar las mensuras y subdivisiones correspondientes.

Que, pese a ello, hasta finalizar el trámite, resulta necesario otorgar el marco de legalidad correspondiente

Que, la Ordenanza Nº 51/05, establece que no debe existir deuda en concepto de canon para realizar las adjudicaciones correspondientes.

Que, por ello resulta necesario contar con la documentación que avale tal situación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anexar al expediente 4084-20HCD/99, el expedientes Nº 4084-187HCD/02 por ser de un mismo tenor

ARTÍCULO 2º: Remitir estos expedientes al Departamento Ejecutivo, a efectos que, a través del área correspondiente, se informe estado de deuda en concepto de canon de la quinta solicitada.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 83



-Expediente Nº 4084-96HCD/03

Selva Ester Rebaliatti: E/nota comunicando que en la chacra 27 edificaran una vivienda para habitarla

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes N° 4084-96HCD/2003, 4084-58HCD/05, 4084-32HCD/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos refieren a la parcela identificada catastralmente como Circ. I, sección D, parte de la Quinta Municipal Nº 27, con una superficie de 26.698,38 m² cedida oportunamente en tenencia precaria por Ordenanza 215/97, Artículo 3°.

Que, dicha tenencia, se encuentra vencida.

Que, asimismo, por expedientes Nº 4084-58HCD/05 y 4084-32HCD/06, solicitan la compra de la parcela mencionada.

Que, para ello es necesario realizar las mensuras y subdivisiones correspondientes.

Que, pese a ello, hasta finalizar el trámite, resulta necesario otorgar un marco de legalidad a la ocupación actual

Que, la Ordenanza Nº 51/05, establece que no debe existir deuda en concepto de canon para realizar las adjudicaciones correspondientes.

Que, por ello resulta necesario contar con la documentación que avale tal situación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anexar al expediente 4084-93HCD/2003, los expedientes Nº 4084-58HCD/05 y 4084-32HCD/06.-

ARTÍCULO 2°: Remitir estos expedientes al Departamento Ejecutivo, a efectos que, a través del área correspondiente, se informe estado de deuda en concepto de canon de la Quinta solicitada.-.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 84

APROBADO POR UNANIMIDAD



-Expediente N° 4084-147HCD/07 Vecinos B° Dolores Pinos: Solicitan alumbrado Publico en las parcelas 62, 63,82 y 60.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-147HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, vecinos del Barrio Dolores Pinos solicitaban la realización de la obra de alumbrado público, en determinados sectores del barrio.-

Que, oportunamente, la Comisión de Tierras y obras Públicas requirió informe de la factibilidad de la obra.

Que, a fojas 5 del expediente enunciado en el Visto, el jefe del Departamento de alumbrado público, informa que se ha procedido a la colocación de luminarias nuevas en ese sector.

Que, se ha dado cumplimiento a lo solicitado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA **SESION ORDINARIA DE** PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 85

APROBADO POR UNANIMIDAD



-Expediente N° 4084- 192 HCD/07 Fernández Juan Pablo: Solicita concesión del Hotel ACA de la localidad de Bahía San Blas

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-192HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el señor Fernández solicitaba la concesión del hotel ACA DE Bahía San Blas para la temporada 2007-2008.

Que, en Sesión ordinaria del día 07/11/07, por Resolución Nº 52, se desestimó el pedido que diera origen al expediente enunciado en el Visto.

Que, todas las áreas involucradas han tomado conocimiento de la resolución mencionada con anterioridad.-

Que a fojas 6, obra nota de elevación de lo dispuesto al señor Fernández Juan Pablo.-

Que, por ende, se consideran concluida la tramitación correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archíve-

se.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA **SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07**, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 86

-Expediente Nº 4084-177HCD/06 Ismael Guerrero: Solicita tenencia precaria con opción a compra de la chacra Municipal 158.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-177HCD/07, la Ordenanza Nº 51/05, el expediente 4084-12HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el señor Guerrero solicita sea considerado, a fin de acceder a la tenencia con opción a compra de la chacra municipal Nº 158.

Que, la Ordenanza Nº 51/05, en su artículo 6º, establece que ante la ventas y o tenencia de una chacra o quinta se priorizará a los actuales ocupantes de las mismas

Que, por ende, mediante expediente 4084-12HCD/07, se tramita la cesión de esa chacra a favor de la señora Mabel Carpintino de Abadía.-

Que, en virtud de lo expuesto, no resulta factible la adjudicación al Señor Guerrero.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Enviar nota al interesado informando que, mediante expediente 4084-12HCD/07, se encuentra en trámite, la adjudicación de la chacra municipal 158 a favor de la señora Mabel Carpintino de Abadía, con copia de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º: Remitir el presente expediente al Archivo

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archíve-

se.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 87

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084-48HCD/90

Ocupantes parcela 6 Qta 49-Sec. D-Circ.I de C. de Patagones: olicitan se regularice su situación de ocupantes de la citada parcela propiedad de la Sra. Blanca Rodríguez.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-48HCD/90, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra presentación de los ocupantes de la parcela 6 de la quinta 49, Circ. I de Carmen de Patagones.

Que, los interesados solicitan poder acceder a la documentación que regularice su situación -

Que, para ello solicitan un subsidio económico, a fin de afrontar los gastos de mensura y subdivisión.

Que a fojas 13 Vta, se sugiere la intervención de profesionales municipales, a fin de realizar esta tramitación.-

Que a fojas 15, desde el área de Catastro, se desestima esta posibilidad, dado que los profesionales municipales no deben realizar trámites a particulares.

Que, dado el tiempo transcurrido, no se han efectuado reclamos sobre el particular

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 88

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente 4084-17HCD/07

Dr. Manuel Maza Dr. Leandro Sferco: Manifiestan sobre actuaciones realizada en el expediente 4084-128HCD/98, cesión de un predio en el parque Industrial a la empresa Fredes Turismo

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-17HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra presentación de los Representantes Legales de la Empresa Fredes Turismo.

Que, mediante el mandato legal correspondiente se reclama la entrega de un predio en el Parque Industrial a la Empresa mencionada.-

Que, a fojas 14 y 15 del expediente enunciado en el Visto, obra Resolución Nº 114/07 del Poder Ejecutivo, mediante la cual rechaza en todos sus términos la presentación efectuada por la firma Fredes S.A.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 89

APROBADO POR MAYORIA (9 VOTOS AFIRMATIVOS – 2 ABSTENCIONES)

-Expediente N° 4084-189 HCD/07 Guayquimil de Ferreira Carmen: Solicita terreno

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-189HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de terreno por parte de la señora Guayquifil de Ferreyra Carmen.

Que, desde fojas 6 a 9 y 9 Vta, obra documentación tramitada por parte de la interesada ante la Dirección de Acción Social.

Que, a fojas 9 Vta., la señora Directora de Acción Social informa que la interesada y su grupo familiar se encuentran inscriptos para futuros planes de viviendas y / o terrenos.-

Que, por ende, el trámite se considera concluido.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 90

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-187HCD/04 Productores rurales (ocupantes chacras fiscales): Solicita la compra de las chacras que ocupan

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-187HCD/04, la Ordenanza 51/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, un grupo de productores rurales solicitan la compra de las chacras fiscales que están ocupando.

Que, la Ordenanza enunciada en el Visto establece la modalidad de procedimiento, respecto de la venta de tierras fiscales.

Que, a fojas 11 del expediente mencionado, el Asesor Legal del Municipio, informa respecto de la tramitación e informe elaborada sobre este caso.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Enviar copia de la Ordenanza Nº 51/05, a los interesados.-

ARTÍCULO 2º: Remitir el presente expediente al Archivo -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archívese -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 91

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-223HCD/07

Honorable Concejo Deliberante: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante la policía de seguridad Vial, intensifique controles de transito en rutas y accesos a las localidades del Partido de Patagones.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4084-223HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión ordinaria del día 19/09/07, se aprobó la Resolución Nº 40, a fin que se realicen gestiones para intensificar controles de tránsito en rutas y accesos de las localidades del Partido de Patagones.

Que, todas las áreas involucradas han tomado conocimiento de la resolución mencionada con anterioridad.-

Que a fojas 7, obra nota de elevación del señor Subsecretario de Seguridad al Jefe de Policía de Seguridad Vial, con la solicitud respectiva.-

Que, ésta Comisión considera concluida la tramitación correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA **SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07**, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 92

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084-55HCD/07

Del Frari Juan José: Solicita autorización para realizar mensuras en tierras cedidas por Ordenanza Municipal.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-55HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra nota de solicitud de autorización para realizar mensura de tierras, cedidas oportunamente por Ordenanza Municipal.-

Que, mediante actuaciones posteriores y a través expediente Nº 4084-60HCD/07, los mismos manifiestan haber contratado un profesional en forma particular para tal fin.

Que, en Sesión ordinaria del día 01/08/2007, se remitió dicho expediente al Departamento ejecutivo, a fin que se informe sobre las gestiones que se han venido realizando con los vecinos y el estado de avance del trámite de mensura.

Que, por ende, el expediente enunciado en el Visto, carece del sentido que dio origen al mismo

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 93

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-62HCD/05

Adrián Luppi: Solicita la tenencia precaria con opción a compra de la quinta 15-fracción I.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente N° 4084-62HCD/05, 4084-136HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ambos expedientes enunciados en el Visto, el señor Adrián Luppi, solicita la tenencia precaria con opción a compra de la Quinta 15, Fracción I.

Que, a fojas 45 del expediente 4084-62HCD/05, el señor Asesor Legal del Área de Tierras e Islas informa, que no existe impedimento legal alguno, para tal fin.-

Que, la Ordenanza Nº 51/05, establece que no debe existir deuda en concepto de canon para realizar las adjudicaciones correspondientes.

Que, por ello resulta necesario contar con la documentación que avale tal situación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anexar al expediente 4084-62HCD/05, el expediente Nº 4084-136HCD/05.-ARTÍCULO 2º: Remitir ambos expedientes al Departamento Ejecutivo, a efectos que, a través del área correspondiente, se informe estado de deuda en concepto de canon de la Quinta solicitada.-.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE

REGISTRADA BAJO EL Nº 94

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-131HCD/06

Atilio Jaime Daniel: Solicita la compra de la quinta N°28 la cual ocupa mediante tenencia precaria, cedida por Ordenanza 106/02.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 6º inciso 2 de la L.O.M, el expediente Nº 4084-131HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente enunciado en el Visto, el señor Atilio Daniel Jaime, solicita la compra de la Quinta Nº 28.

Que, oportunamente le fue cedida mediante Ordenanza 106/02, la tenencia precaria contradiciéndose con lo dispuesto en la L.O.M.

Que, el solicitante es empleado de la Municipalidad de Patagones.

Que, otorgarle la compra de la misma se opondría con lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Comunicar por Presidencia de éste Honorable Cuerpo al señor Atilio Daniel Jaime que no es posible vender a su favor la Quinta Nº 28, dada su condición de empleado municipal, ante la inhabilidad marcada por la L.O.M.

ARTICULO Nº 2: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO Nº 3º: Cúmplase, regístrese y archí-

vese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 94

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente Nº 4084-181HCD/02

Agrupación Motociclista Maragatos (AMMA): Solicita prorroga para la cesión del predio que actualmente ocupan denominado catastralmente como qta.120, fracc.1, parc.1 y a su vez solicitar la cesión de la qta. 115, secc.E, circ.1.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente Nº 4084-181HCD/02, 4084-38HCD/97, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ambos expedientes obran solicitudes por parte de la Asociación Motociclistas Maragatos referido a la cesión del sector donde se encuentra ubicado el circuito de MotoCross "Comandante Luis Piedra Buena".

Que, a fojas 9 del expediente Nº 4084-181HCD/02, obra Proyecto de Ordenanza de tenencia precaria a la institución mencionada.-

Que, de acuerdo al despacho de comisión obrante a fojas 22 del expediente 4084-38HCD/97, se requirió a la Asociación la documentación que la avale como entidad de bien público.-

Que, según informe del señor Director de Gobierno, a fojas 21 del mismo expediente, la AMMA, no ha presentado a este Municipio documentación alguna desde el año 1991,

Que, por lo tanto, estaría en condiciones de ser dada de baja del registro de entidades de bien público municipal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anexar el Expediente 4084-181HCD/02, al expediente 4084-38HCD/97, por referirse a un mismo tema.-

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el Proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 9 del expediente 4084-181HCD/02.-

ARTÍCULO 3º: Remitir ambos expedientes al archivo.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL 05-12-07, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE REGISTRADA BAJO EL Nº 96

APROBADO POR UNANIMIDAD

IV. Comentario

Los Señores Presidente de los Bloques Políticos del HCD adhieren al 94º Aniversario de la localidad de Juan A. Pradere.

Cuarto Intermedio

El Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza de la localidad de Juan A. Pradere, Juan Adri y el Delegado Municipal, Jorge Ipuche, hacen entrega de las Banderas de Ceremonia y Bonaerense al Presidente del Centro de Jubilados de Juan A. Pradere, Raúl Timi

TEMAS INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Articulo 49 – R.I

- Expediente Nº 4084- 228 HCD/07 Asesoria General de Gobierno – Dr. Enrique Navas. Respuesta a la consulta sobre la conformación del Bloque Unipersonal Patagonia Norte, solicitado por el Concejal Carlos Gianovich

PASA AL ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

- Articulo 49 – R.I

- Nota enviada por la Comisión Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo.
- Expediente Nº 4084- 210 HCD/07 Comisión Organizadora Fiesta del 7 de Marzo. Solicita autorización para uso de espacio publico comprendido e/ calles Bynon, Piedra Buena, Cdoro. Rivadavia y San Martin
- Expediente Nº 4084- 229 HCD/07 Comisiones de Fomento de Carmen de Patagones Stan. se fije en Ordenanza referente a la Fiesta del 7 de Marzo, la noche solidaria.

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084- 210 HCD/07 y 229 HCD/07 y la nota presentada por la Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Mazo de fecha 04-12-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario resolver perentoriamente las cuestiones inherentes a la edición 2008 de la Fiesta del 7 de Marzo,

POR TODO ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Anexar al expediente 4084 – 210HCD/07 la nota presentada por la Asociación Organizadora de la Fiesta del 7 de Marzo y el expediente Nº 4084 - 229 HCD/07.-

ARTICULO 2º: Remitir por Presidencia, nota al señor Intendente Municipal solicitando una reu-

nión urgente con el Cuerpo a fin de tratar los expediente y la nota de los Vistos.-

ARTICULO 3º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Articulo 49 R.I.-

- Expediente 4084- 116 HCD/06 Vicepresidenta 1º HCD, Carmen del Valle Amico. Referido documentación incompatibilidad Concejal Jorge Bustos

VISTO:

El expediente 4084 – 116HCD/06, la constancia de los pagos realizados por el Concejal Jorge Bustos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Extraordinaria del día 17 de enero de 2007, se resolvió que el señor Concejal Jorge Anibal **BUSTOS** debía reintegrar los importes percibidos en condición de incompatibilidad.

Que, dicha resolución es a través del **CONVENIO DE PAGO** obrante a fojas 229 y 230, entre el señor Jorge Anibal **BUSTOS** y la Municipalidad de Patagones.

Que, de acuerdo a las constancias emanadas de la Tesorería Municipal el señor Concejal, abonó pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Un Centavos (\$38.757,61).-, como lo indica el Articulo 1º en el CONVENIO DE PAGO.

POR TODO ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Anexar al expediente 4084 – 116HCD/06, los comprobantes emanados de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2º: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
